

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
 Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
 Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
 Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 11 de Agosto.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

Devueltos por el Ingeniero, después de verificada la demarcación, los expedientes de registro de la mina de calamina llamada "Manolita", su registrador D. Manuel Rodríguez de Castro, vecino de Cervera, y el de la mina de carbón nombrada "San José", su registrador D. Pedro de Lecue, vecino de Portugalete, quienes no tienen apoderado en forma legal en esta Capital, se les notifica por medio de este periódico oficial á los efectos del artículo 56 del reglamento, reformado por orden de 13 de Junio de 1874, que el número de pertenencias demarcadas para la mina "Manolita", número 882, es el de doce, que forman una superficie de 120.000 metros cuadrados, y para la mina de carbón "San José", núm. 921, se han demarcado treinta pertenencias, ó sean 300.000 metros cuadrados, debiendo por tanto estos interesados presentar en la Sección de Fomento, dentro del plazo improrrogable de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de las pertenencias demarcadas y el

concerniente al del sello que ha de estamparse en el título de propiedad que se expida, pues de lo contrario, pasado dicho plazo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.
 Palencia 11 de Agosto de 1892.—
 El Gobernador, *Crisógono Manrique.*

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad dos plazas de Profesor auxiliar, supernumerario y gratuito, las cuales han de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875 y conforme al de 23 de Agosto de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Medicina ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa

á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á la una de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Valladolid 10 de Agosto de 1892.—
 —El Rector, Manuel López Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN de las órdenes de adjudicaciones aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 30 de Julio último.

Número del inventario.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	Procedencia.	IMPORTE — Pesetas Cs.
23119 al 23123.	D. Restituto Doce Montes.	Cervera de Río-Pisuerga.	Propios.	102 "
4139 y 4140.	Guillermo de la Sierra Revilla.	Valberzoso.	Beneficencia.	127 "
3717.	Román Larrén Pérez.	Palencia.	Clero.	2606 "

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo y pagarés de aquéllas que estén sujetas á pagar en diez años, á razón del 10 por 100 en cada uno, dentro del término de quince días prevenidos en el art. 1.º de la ley de 11 de Julio de 1878, se procederá á nueva subasta de las fincas vendidas al comprador, quedando el depósito á beneficio del Tesoro, conforme dispone el art. 2.º de la ley de 9 de Enero de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Palencia 11 de Agosto de 1892.—El Administrador, Justo Ortega.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercera decena del mes de Agosto de 1892.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. Blas de la Plaza..	Cervatos de la Cueva.	Rústica.	Clero.	13106 al 201	Cervatos de la Cueva.	19	13	Junio.	1874	29	Agosto.	37	65	11	33
Eusebio Pastor..	Idem.	"	"	13212 al 18	Idem.	19	13	"	"	29	"	39	25	11	34
Eugenio Muñoz..	Idem.	"	"	13185 al 88	Idem.	19	13	"	"	31	"	35	"	11	35
Policarpo Nieto, hoy Pedro Barcenilla..	Palencia.	"	Estado.	29005 al 7	Requena de Campos.	18	30	Diciembre.	"	30	"	20	50	12	37
Domingo Puebla Maldonado..	Celadilla.	"	Clero.	6766 al 82	Celadilla.	16	28	Noviembre.	1876	21	"	65	"	14	3
D.ª Josefa Bartolomé..	Astudillo.	"	"	1060 al 65	Astudillo.	8	22	Junio.	1885	25	"	200	60	19	53
D. Martín Linares..	Las Cabañas.	"	"	5345 al 50	Las Cabañas.	8	10	Julio.	"	26	"	45	"	19	54
Mariano Izquierdo..	Becerril de Campos.	Urbana.	"	2063	Becerril de Campos.	7	5	"	1886	25	"	21	42	19	194
Eusebio Pérez, y por cesión Ignacio García..	Villoldo.	Rústica.	"	4253 al 67	Cardenosa.	7	15	Mayo.	"	28	"	116	"	19	196
El mismo, y por id. el mismo..	Idem.	"	"	4247 al 65	Idem.	7	31	Julio.	"	28	"	32	50	19	197
El Ayuntamiento de..	Bahillo.	Censo.	"	"	Bahillo.	7	11	Agosto.	"	31	"	104	90	19	209
Darío Cossío..	Palencia.	Rústica.	Propios.	35357 al 59	Villagimena.	8	22	Junio.	1885	26	"	330	"	22	10
El mismo..	Idem.	"	"	36354 al 56	Idem.	8	23	"	"	26	"	300	"	22	11
El mismo..	Idem.	"	"	35366 al 73	Idem.	8	23	"	"	26	"	391	60	22	12
José Fuente Fuente..	Dehesa de Romanos.	"	"	35597 al 615	Dehesa de Romanos.	7	26	"	1886	24	"	42	"	22	85
Segundo Bahillo, y por cesión Ambrosio Carrancio..	Castrillejo de la Olma.	"	"	3563 al 65	Castrillejo de la Olma.	7	5	Julio.	"	26	"	851	50	22	86
Pablo Ouecha..	Cubillas de Cerrato.	"	"	35590	Cubillas de Cerrato.	7	30	Junio.	"	27	"	131	50	22	89
El mismo..	Idem.	"	"	35591	Idem.	7	30	"	"	27	"	131	"	22	90
El mismo..	Idem.	"	"	35596	Idem.	7	30	"	"	27	"	44	50	22	91
Ramón Zamora Torres..	Idem.	"	"	35586	Idem.	7	26	"	"	28	"	170	70	22	92

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.
Palencia 9 de Agosto de 1892.—El Administrador, Justo Ortega.

COMISARÍA DE GUERRA DE VALLADOLID.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de este distrito
Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta Capital, calle Cadenas de San Gregorio, núm. 5, y pueden los que gusten vender dicho artículo presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 24 del actual á las diez de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagón en la estación de Valladolid ó en la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea dentro de los quince días después de hecha la entrega y la comprobación de clase y peso al pié de fábrica.
Valladolid 11 de Agosto de 1892.
—José Navarro.

Juzgado de primera instancia de Baltanás. Cédula de citación.

El Señor Don Ciriaco Manzanáres y Molina, Juez de primera instancia de la villa de Baltanás y su partido, ha acordado por providencia de esta fecha, dictada á virtud de escrito presentado por Don Antimo Prádanos Mijangos, Juez municipal suplente de Herrera de Valdecañas, con motivo de una corrección disciplinaria que se le impuso en juicio verbal civil, citar por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN de la provincia de Palencia y *Gaceta de Madrid*, al Secretario del Juzgado municipal de expresado pueblo, Don Pablo Valriberas, de ignorado paradero en la actualidad, á fin de que comparezca ante éste de primera instancia en el término de diez días á prestar la declaración acordada en auto de veintiocho de Julio último, con la prevención de que dicha comparecencia es obligatoria y que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación á recordado Don Pablo Valriberas, se extiende la presente para la *Gaceta de Madrid*, la cual firmo en Baltanás á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El Escribano, Licenciado Ramón Paz.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.
En los días 20 y 21 del corriente mes de Agosto tendrá lugar la cobranza del impuesto de consumos, hierbas y sus recargos, en el local

que ocupa el Ayuntamiento y á las horas desde las once de la mañana hasta la una de la tarde.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes se hace público por medio del presente anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Nogal de las Huertas 9 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Raimundo Gómez.—P. S. M., Nicomedes Olmo y Herrero, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal en el cuarto trimestre del año económico de 1889 á 90, periodo de 1890 á 91 y 1891 á 92.

(Conclusión).

Día 1.º de Julio.

En este día se celebró la sesión inaugural del Ayuntamiento, resultando del escrutinio no reunir ningún candidato la mayoría absoluta que previene el art. 55 para ser Alcalde, continuando interinamente D. Marcial Martín Rodríguez; se hizo la elección de Síndico á favor del Concejal D. Pantaleón Villamediana Mucientes y se dió el número que cada Regidor ha de ocupar por el orden de votos en el sufragio, de este modo: Regidor 1.º D. Baldomero Camazón Peinador; ídem 2.º D. Alvaro Calvo Camazón; ídem 3.º D. Raimundo del Campo Camazón; ídem 4.º D. Márcos Mateos Villamediana; se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar todos los Domingos á las diez de la mañana ó sea á continuación de la Misa mayor.

Día 5.

Repetida la votación de Alcalde, obtuvo mayoría absoluta el Concejal D. Alvaro Calvo Camazón, dándole posesión del cargo, ocupando el lugar de éste D. Marcial Martín, procediendo después al nombramiento de cargos para completar la sesión orgánica del Ayuntamiento.

Día 12.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines Oficiales* de la semana; aprobó la distribución de fondos mensual, y aprobado el expediente de arbitrios extraordinarios acordó que el repartimiento de la paja sea confeccionado por los mismos repartidores que han intervenido en el de consumos.

Día 19.

En esta sesión se nombraron por sorteo las secciones para el nombramiento de la Junta de asociados, acordando se anuncie al público su resultado.

Día 26.

El gremio de cosecheros acordó establecer fiato para cobrar el impuesto de consumos con arreglo á tarifa á los no agremiados.

Día 2 de Agosto.

En esta sesión quedó nombrada la

Junta de asociados que ha de funcionar con el Ayuntamiento en los asuntos de su competencia en el ejercicio actual, acordando se publique en la forma ordinaria su resultado; se aprobó la distribución de fondos mensual.

Día 9.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines* de la semana, acordando se proceda á la formación del repartimiento de pastos comunales bajo las bases acordadas, y que la cobranza de éstos, consumos y paja tenga lugar los días 20, 21 y 22 del corriente mes, por el Recaudador D. Castor Calvo.

Día 16.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana; habiendo fallecido el Vocal nombrado de la Junta de asociados D. Florencio Peinador, se nombró para reemplazarle á D. Acisclo Paredes Zarzosa.

Día 23.

En esta sesión acordó el Ayuntamiento recaudar las existencias del Pósito, fijando el precio de los granos para el canje que concede la ley, señalando los días 5, 6 y 7 de Setiembre desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde para que los deudores hagan su reintegro en pañera y arcas; quedaron enterados de una comunicación de la Administración de Propiedades de fecha 17, reclamando el 20 por 100 de los ingresos en arcas de los productos comunales de los años de 1869 á 70, 1870 á 71 y 1871 á 72, importante 230 pesetas 67 céntimos, acordando se gestione para librarse del pago en virtud de la prescripción.

Día 30.

En este día no se celebró sesión ordinaria por no asistir número suficiente de Sres. Concejales, según consta por diligencia.

Día 6 de Setiembre.

Quedó enterada la Corporación del contenido de las circulares publicadas en los *Boletines* de la semana; aprobaron la distribución de fondos mensual; presentada una solicitud del Concejal D. Marcial Martín pidiendo la renuncia por haber sido nombrado suplente de Fiscal, el Ayuntamiento acordó se eleve la misma con informe al Sr. Gobernador para lo que proceda; se encargó de la cobranza de cédulas personales al Secretario D. Victor Ojeado en la forma que en años anteriores.

Día 13.

En este día no tuvo lugar la sesión ordinaria por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla, según consta por diligencia.

Día 20.

La Corporación acordó se ponga en conocimiento de la Administración que este Ayuntamiento, fundado en el derecho de prescripción, se considera exento del pago del 20 por 100 reclamado en 17 del anterior; conforme al art. 26 de la ley

Electoral se designó el local de la Sala Capitular del Ayuntamiento para verificar las próximas elecciones de un Diputado provincial el día 27 del corriente mes, anunciándolo así al vecindario con participación al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Día 27.

Quedó enterada la Corporación de las circulares interesantes de los *Boletines* de la semana, y vista la del 19, acordaron que del capítulo de Imprevistos se libren 12 pesetas para entregar á la Junta de auxilios de la provincia como donativo para remediar los estragos producidos en las provincias de Almería, Toledo y Valencia, librándose del mismo capítulo á favor de D. Rufino Mateos 23 pesetas 50 céntimos por trabajo prestado en limpieza de arroyos comunales, necesario para la salud pública.

Día 4 de Octubre.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines Oficiales* de la semana; se aprobó la distribución de fondos mensual, acordando que del capítulo de Imprevistos se libren á favor de D. Guillermo Villalba 17 pesetas 50 céntimos, importe de Manual y Leyes necesarias para el Juzgado municipal, con adición al inventario, como lo tiene reclamado.

Día 11.

Quedaron enterados los Señores de Ayuntamiento del contenido de los *Boletines* de la semana.

Día 18.

Se enteró la Corporación de los *Boletines* de la semana.

Día 25.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines* de la semana y acordaron proceder al deslinde de fincas de deudores á la contribución territorial del año de 1890 á 91 para el apremio de tercer grado.

Día 1.º de Noviembre.

En virtud de petición hecha por los deudores al Pósito, se les concedió por la Corporación moratoria hasta la siguiente recolección para el pago de sus descubiertos, á condición de reintegrar en la presente la crez correspondiente en los días 5 y 6 del corriente.

Día 8.

Quedó enterada la Corporación de los *Boletines Oficiales* de la semana, y D. Miguel Simón, Médico titular, de la circular núm. 105 de Sanidad inserta en el *Boletín* del 3.

Día 15.

Se aprobaron las cuentas del Pósito de 1890 á 91, en virtud de haberlas hallado legales sin reparo que oponer, quedando enterados de los *Boletines* de la semana en lo interesante al Municipio.

Día 22.

Quedaron enterados del contenido

de las circulares de los *Boletines* de la semana y comunicaciones de las Autoridades, y nombraron á D. Rafael Peña para presentar documentos relativos á la entrega en Caja del mozo Vicente Peinador en la Zona de Santander.

Día 29.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines Oficiales* de la semana y acordaron se lleve á cabo el expediente de servidumbres pecuarias practicado en este distrito municipal por el Visitador de Cañadas D. Francisco Pozaco en el año de 1888, haciéndose saber al vecindario.

Día 6 de Diciembre.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines* de la semana y aprobaron la distribución de fondos mensual.

Día 13.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines* de la semana; se aprobó el expediente formado para repartir las existencias del Pósito señalando cuatro días para hacer los pedidos y salida con los documentos justificativos.

Día 20.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana, y acordaron proceder ejecutivamente contra deudores al Municipio, nombrando Comisionado ejecutor á Don Manuel Hoces de la Guardia, con las dietas de instrucción.

Día 27.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines Oficiales* de la semana y acordaron declarar fallidas 22 pesetas 70 céntimos de los repartimientos de 1890 á 91 como insolventes y fallecidos los deudores comprendidos; asimismo acordaron se practique la rectificación del padrón de almas, según circular inserta en el *Boletín* del 22, cumpliendo lo que disponen los artículos 18 y siguientes de la ley Municipal vigente.

Día 1.º de Enero de 1892.

En sesión extraordinaria se procedió á la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, según lo dispone el artículo 25 de la ley del Senado.

Día 3.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines* de la semana; se aprobó la distribución de fondos mensual.

Día 10.

Quedaron enterados de los *Boletines Oficiales* de la semana y de las comunicaciones recibidas de las Autoridades, y acordaron se certifique de los productos ingresados en arcas por los bienes comunales en el primer semestre de 1891 á 92 para pago del 20 por 100. También acordó la Corporación recurrir en alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda del acuerdo de la Administración del 29 anterior, obligando al

Ayuntamiento al pago del 20 por 100 de atrasos.

Día 17.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas en la semana.

Día 24.

Quedaron enterados del contenido de los *Boletines* de la semana, igualmente que de no haberse presentado reclamaciones sobre las listas de Compromisarios, acordando se cumpla lo prevenido por el Sr. Gobernador en circular inserta en el *Boletín Oficial* del 21 de Diciembre y demás que dispone el art. 29.

Día 31.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines Oficiales* de la semana y aprobaron la distribución de fondos para el mes de Febrero; en vista de la circular número 150 de Sanidad, *Boletín Oficial* del día 2, el Ayuntamiento acordó prescindir del análisis de los vinos en atención á que no se elaboran ni exportan fuera de la población, participándolo así al Sr. Gobernador.

Día 7 de Febrero.

En sesión de este día se aprobó la cuenta del material y menaje de la Escuela correspondiente al ejercicio de 1890 á 91, hallándola legal; se acordó hacer la petición de los productos forestales para el año económico de 1892 á 93, según lo dispuesto en el *Boletín Oficial* del día 3; se hizo constar que en el expediente de quintas del reemplazo actual aparecen las sesiones del alistamiento y rectificación, acordando que la clasificación de soldados tenga lugar el día 14 á las nueve de la mañana; presentadas las cuentas municipales del año económico de 1890 á 91 por el Regidor Interventor, el Ayuntamiento acordó pasen al Síndico para que las censure en un término breve para que reciban el curso debido.

Día 14.

Informadas por el Síndico las cuentas de 1890 á 91, el Ayuntamiento quedó conforme con su resultado, ordenando se expongan al público por término de quince días y que se pasen á la Asamblea municipal para que sigan los trámites debidos.

Día 21.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines Oficiales* de la semana.

Día 28.

Quedaron enterados del contenido de los *Boletines* de la semana y aprobaron la distribución de fondos para Marzo.

Día 6 de Marzo.

Reunido el Ayuntamiento y asociados en sesión de este día, quedaron enterados de no haber sido estimadas por la Administración y Delegación, según comunicación del 28 de Enero, las razones expuestas

por el Ayuntamiento para librarse del pago del 20 por 100 de atrasos y acordaron solicitar transferencia de créditos para satisfacerlo.

Día 10.

Se aprobó por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para 1892 á 93, ordenando se exponga al público por término de quince días.

Día 13.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines* de la semana, así como de una comunicación del Sr. Gobernador de fecha 11, manifestando no haber lugar á la reclamación presentada en dicho Gobierno por D. Bartolomé Navarro sobre expropiación de un corral y parte de una era, fundado en razones que en la misma expresa.

Día 20.

Quedaron enterados del contenido de los *Boletines Oficiales* de la semana.

Día 25.

En sesión extraordinaria de este día, reunido el Ayuntamiento y asociados, fué puesto á votación y discusión el presupuesto ordinario para 1892 á 93, resultando un déficit de 955 pesetas 75 céntimos que acordaron se cubra con arbitrios extraordinarios sobre la paja, formando el oportuno expediente.

Día 27.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines* de la semana y acordaron practicar un reconocimiento facultativo por los dos Profesores Veterinarios de Ampudia en el ganado de huelga, por haberse dado algún caso de enfermedad contagiosa; á la vez comisionaron al Sr. Alcalde para asistir al juicio de exenciones con los quintos del reemplazo.

Día 3 de Abril.

Se aprobó la distribución de fondos mensual y quedaron enterados el Ayuntamiento y asociados de una comunicación del 26 del anterior anulando el Sr. Gobernador el acuerdo tomado el día 6 solicitando transferencia de créditos, por las razones en ella expuestas.

Día 10.

Reunido el Ayuntamiento y asociados contribuyentes, acordaron cubrir el cupo de consumos y recargos por encabezamiento gremial voluntario para 1892 á 93.

Día 17.

Se acordó conceder el concierto de consumos al gremio de cosecheros, con arreglo á instrucción.

Día 24.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines* de la semana.

Día 28.

En sesión extraordinaria del día de hoy se autorizó al Sr. Alcalde para presentarse en la Administración de Contribuciones á hacerse cargo de los valores del cuarto tri-

mestre del actual ejercicio de la contribución territorial é industrial, para proceder á su cobranza, nombrándole también para el cobro del recargo municipal de los talones que entregue D. Cipriano Aguado.

Día 1.º de Mayo.

Quedaron enterados del contenido de los *Boletines Oficiales* de la semana; aprobaron la distribución de fondos mensual; el Ayuntamiento acordó se certifique de la contribución que satisface al Tesoro Don Guillermo Villalba; se enteró el Ayuntamiento de haberse hecho cargo de los talones del Tesoro y recargos D. Alvaro Calvo.

Día 8.

Quedaron enterados del contenido de los *Boletines* de la semana.

Día 15.

Quedó enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana.

Día 22.

Quedaron enterados del contenido de los *Boletines* de la semana, autorizando á Domingo Peinador para extraer monda del Cañuelo.

Día 29.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines* de la semana y acordó se dé principio al aprovechamiento de pastos de las praderas en la forma de costumbre.

Día 5 de Junio.

Quedaron enterados de los *Boletines* de la semana y aprobaron la distribución de fondos mensual.

Día 12.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los *Boletines* de la semana.

Día 16.

Devuelto el presupuesto ordinario de 1892 á 93 para subsanar el defecto de consignación que no se había hecho, por entretenimiento de caminos vecinales, el Ayuntamiento y asociados acordó su cumplimiento sin alterar los ingresos.

Día 19.

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines* de la semana y comunicaciones recibidas de las Autoridades.

Día 26.

En este día se reunieron algunos interesados del gremio de cosecheros y por no componer la mayoría absoluta que previene el reglamento de consumos, se acordó segunda reunión para el día 1.º de Julio próximo á las cuatro de la tarde, para tomar acuerdo con los que concurren.

Día 27.

En sesión extraordinaria de hoy el Ayuntamiento acordó se libren del capítulo de Imprevistos á favor del Depositario pagador 54 pesetas invertidas por material de Secretaría como insuficiente la cantidad presupuestada; también acordó se

libren 50 pesetas á favor de D. Domingo Peinador por trabajo prestado para la limpieza de arroyos; igualmente acordaron se abonen 50 pesetas al Sr. Alcalde D. Alvaro Calvo Camazón para indemnización de los gastos ocasionados en la Capital durante los viajes de todo el año para asuntos del Municipio.

Día 30.

En sesión extraordinaria el Ayuntamiento acordó se abonen al Secretario de Ayuntamiento del capítulo 1.º, art. 5.º, 25 pesetas gastadas por recomposición de los efectos y mobiliario de la oficina del mismo y ordenación del archivo.

Acuerdos tomados por la Junta municipal.

Día 18 de Febrero de 1892.

Se nombró una Comisión de la Junta municipal que examine las cuentas municipales presentadas por el Regidor Interventor referentes al ejercicio de 1890 á 91, para que emitan su dictamen en un término breve.

Día 10 de Marzo.

En este día emitió su dictamen la Comisión en las cuentas municipales de 1890 á 91, sin tener nada que objetar contra las mismas por hallarlas conformes con el dictamen del Síndico y Ayuntamiento, proponiendo á la Asamblea su aprobación sin reparos.

Día 25.

Reunidos en este día los Señores asociados con el fin de dar dictamen á las cuentas municipales de 1890 á 91, y examinados los justificantes que acompañan y visto el dictamen emitido por el Síndico, que fué aceptado por la Corporación municipal, y visto también el consignado por la Comisión de la Asamblea, declaran las cuentas bien formadas y que pueden ser aprobadas por quien corresponda.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 24 del corriente mes, y á los efectos que previene el art. 109 de la ley Municipal, se remite al Señor Gobernador civil de la provincia.

Valoria del Alcor 25 de Julio de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Alvaro Calvo.—Victor Ojeado, Secretario.

Anuncios particulares.

El día 4 del corriente por la noche desapareció de Villerías de Campos una yegua de siete años, de alzada siete cuartas y dos dedos, pelo castaño claro, tiene cicatrices en los encuentros.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á Aquilino Izquierdo, vecino de dicho pueblo, quien dará más señas y gratificará.

1—2

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.